

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 14 de abril de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D. David Colinas Maté  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Arturo Pascual Madina  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez. El Excmo. Sr. Presidente le desea un pronto restablecimiento.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D<sup>a</sup> Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 23 de marzo de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, dictaminado favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, ejercicio 2023, por un cuantía de 175.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto general para 2023, destinada a “Otras actuaciones de carácter social”, adaptado a los Objetivos de la Agenda 2030, - *Objetivo 17 Alianzas para lograr los objetivos, Meta 17.2 Cumplimiento del 0,7% AOD*, proponiendo igualmente, el inicio del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Acción Social, en aplicación del procedimiento previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, condicionando la resolución de la Convocatoria a la recepción de los preceptivos informes de la Junta de Castilla y León sobre sostenibilidad financiera y sobre inexistencia de duplicidades.

Dicha Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno de fecha 3 de diciembre de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo, para el ejercicio 2023, existiendo al efecto consignación presupuestaria según RC de Intervención de fecha 13 de marzo de 2023.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por un importe de 175.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.02/17.2 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2023, según informe de Intervención de fecha 28 de marzo de 2023.

**Tercero.**- Publicar las citadas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.**- Quedar enterada de que esta Convocatoria se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 17 – Alianzas para lograr los Objetivos- de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, velar por que los países desarrollados cumplan plenamente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo.

Los objetivos de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- Promover la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en diferentes países

Los indicadores de gestión de esta Convocatoria son los siguientes:

- a) Número de ONGS beneficiarias.
- b) Número de personas beneficiarias
- c) Número de solicitudes presentadas
- d) Número de solicitudes concedidas
- e) Número de países donde se desarrollan los programas

**Quinto.**- Aprobar la tramitación simultánea del expediente para el ejercicio de competencias distintas a las propias y delegadas en materia de acción social para la Convocatoria de subvenciones de referencia.

**Sexto.**- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la emisión del informe sobre inexistencia de duplicidades y a la Consejería de Economía y Hacienda del informe sobre sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia, en virtud del art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo Primero Tres 4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha de 4 de abril de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 30 horas), durante el mes de marzo de 2023, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

**JUSTIFICACIÓN REALIZACIÓN FUERA DE LA JORNADA LABORAL:** Realización de tareas urgentes como consecuencia de poder cumplimentar plazos para la presentación de liquidaciones de los presupuestos de las Entidades Locales Menores de 2022, todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados de:

- Asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio de Asistencia de la Gestión económico-financiera que se concreta en:

Funciones de contabilidad: Elaboración de presupuestos, mecanización de la contabilidad, confección de la liquidación y formación de la cuenta general.

Funciones de remisión de información contable derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que son ingentes y sujetas a plazo.

- Asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico-financiera y contable que ocupa gran parte de la jornada ordinaria.
- Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

<b>EMPLEADO</b>	<b>HORAS Nº</b>	<b>ACTIVIDAD ENCOMENDADA</b>	<b>RESULTADO</b>
*****	20	Asist.presupuestaria y contable	Favorable

EMPLEADO	HORAS N°	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
*****	10	Asist.presupuestaria y contable	Favorable

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Juan Antonio Vicente Domingo, de fecha de 27 de marzo de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 10 horas), durante el mes de marzo de 2023, por el Técnico de Medio Ambiente, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

FECHA	HORARIO	HORAS EXTRAS
25-03-2023 (sábado)	07:30 -17:30	10

Se realizaron los trabajos extraordinarios que a continuación se relacionan:

- Coordinación, desarrollo y ejecución de la jornada de voluntariado ambiental denominada "Enebrada 2023" para la plantación de parcelas afectadas por el incendio forestal del valle medio del río Arlanza en las localidades de Quintanilla del Coco, Santo Domingo de Silos y Tejada.

Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual al tratarse de unas actividades que se desarrollan en fin de semana.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, ANUALIDAD 2023.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 27 de marzo de 2023, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2023002860 de 20 de marzo de 2023, por la que se ordena la iniciación del expediente para la contratación de los servicios para la ejecución del programa de recuperación de archivos municipales de la provincia de Burgos, anualidad 2023.

En cumplimiento de dicha Resolución se ha incorporado al expediente de su razón una memoria justificativa de la licitación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación –precio-; y con una duración del contrato de seis (6) meses, no se admiten prórrogas.

La contratación tiene por objeto la organización de los fondos documentales de los archivos municipales de las Entidades Locales que se indican a continuación, así como la realización de los inventarios e índices auxiliares correspondientes en soporte informático de los archivos organizados, articulada en los siguientes lotes:

Lotes: Organización de los fondos documentales de:

---

Lote_1	Barbadillo del Pez y Brazacorta
Lote_2	Mambrilla de Castrejón y Sta. María del Invierno (J.V. Piedrahíta de Juarros)
Lote_3	Mamolar y Rebolledo de la Torre
Lote_4	Rabé de las Calzadas y Redecilla del Campo
Lote_5	San Martín de Rubiales y Contreras

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 143.888,00 € IVA incluido (118.915,70 € más 24.972,30 € en concepto de 21% IVA), que, desglosándolo por lotes, resultan las siguientes cantidades:

	Presupuesto Neto Licitación	Impuesto Valor Añadido	Presupuesto Base Licitación
Lote_1	21.748,76 €	4.567,24 €	26.316,00 €
Lote_2	22.760,33 €	4.779,67 €	27.540,00 €
Lote_3	25.289,26 €	5.310,74 €	30.600,00 €
Lote_4	23.434,71 €	4.921,29 €	28.356,00 €
Lote_5	25.682,64 €	5.393,36 €	31.076,00 €
Totales	118.915,70 €	24.972,30 €	143.888,00 €

El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), asciende a la cantidad de 118.915,70 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe consignado
2023	93/3322/22706/16.6	ARC_12023000025693	143.888,00 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 23 de marzo de 2023, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 28 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia respecto de la presente aprobación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación – precio-, de los servicios para la ejecución del programa de recuperación de archivos municipales de la provincia de Burgos, anualidad 2023, con una duración del contrato de seis (6) meses no prorrogables.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 93/3322/22706/16.6 en la que existe crédito por importe de 143.888,00 € para hacer frente al gasto, según documento contable RC\_12023000006311, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 29 de marzo de 2023, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BURGOS”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios objetivos de adjudicación, y sujeto a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación para los dos lotes que integran el contrato de 642.000,00 €, IVA incluido, para un plazo de entrega de siete meses.

Visto que se envió anuncio de licitación enviado al DOUE el 13 de enero de 2023 y que fue publicado en el DOUE el 18 de enero de 2023 y en el Perfil del Contratante de la Diputación de Burgos el día 15 de enero de 2023, presentándose una sola oferta correspondiente al licitador BOMLOY, S.L., que concurre a los dos lotes que integran el contrato.

El presupuesto base de licitación (PBL) para cada uno de los lotes que integra el expediente es el siguiente:

- Lote nº 1. Suministro de un Bibliobús. Presupuesto base de licitación de 321.000,00 € (265.289,26 € más 55.710,74 € en concepto de 21 % de IVA).

- Lote nº 2. Suministro de un Bibliobús. Presupuesto base de licitación de 321.000,00€ (265.289,26 € más 55.710,74 € en concepto de 21 % de IVA).

Los licitadores podrán presentar una oferta económica de carácter integrador para los lotes nº 1 y 2 simultánea y alternativamente a su oferta individual a cada uno de ellos conforme a lo establecido en el cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de febrero de 2023, se procedió a descifrar el contenido del sobre A acordándose admitir al licitador en el procedimiento, y dándose traslado de la documentación técnica presentada al Ingeniero Técnico Industrial, al objeto de que pueda valorar que las especificaciones y datos técnicos del vehículo ofertado y las características técnicas de los materiales y equipos ofertados cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rige el contrato.

Por el Ingeniero Técnico Industrial, se emitió informe técnico con fecha 22 de febrero de 2023, en el que se indica que *“...Del análisis efectuado a la descripción técnica presentada por la empresa BOMLOY, S.L. y su comparación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adquisición de dos vehículos bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos, se considera que la misma es adecuada y **CUMPLE** con las características técnicas exigidas”*.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023, asumió íntegramente los términos del informe técnico emitido, procediéndose a continuación a la apertura del Sobre “C” que contiene la oferta económica, valorándose la oferta integradora realizada para los dos lotes por BOMLOY, S.L., ya que era más ventajosa económicamente que la realizada de forma individual a cada uno de los lotes, y propuesta de adjudicación del contrato a BOMLOY, S.L.

La Mesa clasificó las ofertas por orden decreciente de puntuación:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total	Puntuación
Bomloy, S.L.	530.000,00 €	111.300,00 €	641.300,00 €	90 puntos

Por Decreto de la Presidencia número 2023002001, de fecha 2 de marzo de 2023, se aceptó como Órgano de Contratación, la propuesta de clasificación de oferta efectuada por la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 27 de febrero de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a BOMLOY, S.L., para la presentación de la documentación exigida en los artículos 140.1 y 150 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el PCAP. A tal efecto, se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
Ejercicio 2024	11/3321/63400/11.4	D_FUT 12023000025835.	641.300,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia número 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar al licitador BOMLOY, S.L., con CIF B48120810, los dos lotes que integran el contrato de “Suministro de dos vehículos bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos”, según su oferta integradora, en el importe de 641.300,00 €, IVA incluido (530.000,00 €. más 111.300,00 € en concepto de 21% IVA), por ser el único licitador presentado.

El adjudicatario deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos servicios.

**Segundo.-** Atribuir el gasto que la adjudicación genere con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3321/63400/11.4 de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.**- Designar, de conformidad con lo establecido en el apartado P del PCAP, Responsables del contrato al Sr. Jefe de la Sección de Cultura, Educación y Turismo, D. José María Saiz Quintana y al Sr. Ingeniero de Mantenimiento del SAJUMA, D. Santiago de la Fuente, siendo la unidad encargada del control y seguimiento de la ejecución del contrato el Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos.

**Cuarto.** En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.** De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Sexto.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN I 2023, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo I 2023, la propuesta de resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de resolución de concesión de subvenciones del PLAN I EMPLEO 2023. Consta en el expediente el certificado del dictamen emitido por la Comisión firmado por el Secretario Delegado.

El citado dictamen estaba condicionado a la recepción del informe preceptivo al que se refiere el artículo 7.4. LRBRL relativo a la sostenibilidad financiera, habida cuenta de que el informe igualmente preceptivo al que se refiere el mismo artículo, relativo a la inexistencia de duplicidades, ya se había emitido en la fecha de la Comisión Informativa de 30 de marzo de 2023.

Por la Unidad de gestión se ha tenido conocimiento, posterior a la celebración de la referida Comisión Informativa de 30 de marzo de 2023, de que el municipio de Barrios de Colina, al que se había denegado la subvención por tener pendiente el reintegro del PLAN I 2021, ha hecho efectivo el mismo.

La Base Decimosegunda de la Convocatoria del PLAN I 2023 establece que: *“No podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en el momento de aprobación de la resolución de concesión de la presente convocatoria o de la concesión del remanente.”*

En consecuencia, habiendo abonado el reintegro pendiente con anterioridad a la aprobación de la resolución de concesión y cumpliéndose el resto de los requisitos de la Convocatoria por el municipio de Barrios de Colina, procede modificar la propuesta realizada, concediéndole al citado municipio la subvención correspondiente en función del resto de criterios y con la aplicación del procedimiento establecido en la Convocatoria.

Asimismo, debe señalarse que el municipio de Huérmeces ha presentado su solicitud del presente PLAN I EMPLEO 2023 el día 30 de marzo de 2023, a las 21:02 horas, fuera del plazo establecido y posteriormente a la Comisión de Valoración celebrada el mismo día, por lo que debe también modificarse la propuesta en este sentido, denegándole la subvención por la presentación fuera de plazo de su solicitud.

De estas modificaciones se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural en la próxima sesión que se celebre.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 11 de abril de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Incorporar al crédito inicial existente en el presente Plan I Empleo 2023, el remanente del PLAN II DISCAPACITADOS 2023 que asciende a 15.000,00 €, conforme disponen las bases reguladoras de la presente Convocatoria, debiéndose proceder a la distribución del importe total del crédito, esto es, 2.015.000,00 €, de conformidad con lo establecido en aquellas.

**Segundo.-** Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN I EMPLEO 2023, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

- A)** Conceder la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2023, a los siguientes municipios, por el importe que se indica, haciéndose constar en el mismo cuadro las solicitudes que no han sido concedidas por insuficiencia de crédito:

<b>PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO</b>								
Nº ALF.	Nº ANEXO ↓	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
38	1	BRIVIESCA	6.374	854	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
38	1	BRIVIESCA	6.374	854	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
136	2	MEDINA DE POMAR	5.856	411	OFICIAL DE 2ª	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
136	2	MEDINA DE POMAR	5.856	411	AUXILIAR ADMVO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
136	2	MEDINA DE POMAR	5.856	411	OFICIAL DE 2ª	100%	5.000,00 €	0,00 €
300	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	3.942	334	OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
300	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	3.942	334	PEÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
266	4	VALLE DE MENA	4.030	245	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
266	4	VALLE DE MENA	4.030	245	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
266	4	VALLE DE MENA	4.030	245	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	100%	5.000,00 €	0,00 €
208	5	ROA	2.201	236	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
208	5	ROA	2.201	236	PEÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
5	6	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.201	140	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
5	6	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.201	140	PEÓN	57%	5.000,00 €	0,00 €
126	7	LERMA	2.584	129	OP SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
126	7	LERMA	2.584	129	OP. SERVICIOS MÚLTIPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
215	8	SALAS DE LOS INFANTES	1.970	129	AUXILIAR ADMVO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
215	8	SALAS DE LOS INFANTES	1.970	129	ORDENANZA	100%	5.000,00 €	0,00 €
85	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.642	110	AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.642	110	AUXILIAR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.642	110	CONSERJE	50%	5.000,00 €	0,00 €
32	10	BELORADO	1.787	105	PEÓN OBRAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	10	BELORADO	1.787	105	PEÓN OBRAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	10	BELORADO	1.787	105	PEÓN OBRAS	50%	5.000,00 €	0,00 €
137	11	MELGAR DE FERNAMENTAL	1.535	104	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
137	11	MELGAR DE FERNAMENTAL	1.535	104	PEÓN	80%	5.000,00 €	0,00 €
189	12	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.557	99	PEÓN LIMPIADOR	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
189	12	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.557	99	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
189	12	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.557	99	PEÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
287	13	VILLALBILLA DE BURGOS	1.462	92	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
287	13	VILLALBILLA DE BURGOS	1.462	92	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
287	13	VILLALBILLA DE BURGOS	1.462	92	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	60%	5.000,00 €	0,00 €
284	14	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.856	85	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
50	15	CARDEÑADIJO	1.425	81	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
50	15	CARDEÑADIJO	1.425	81	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
14	16	ARCOS	1.840	73	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
180	17	PRADOLUENGO	1.096	69	EDUCADOR INFANTIL	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
51	19	CARDEÑAJIMENO	1.205	60	OFICIAL	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
51	19	CARDEÑAJIMENO	1.205	60	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
117	20	IBEAS DE JUARROS	1.418	58	AUXILIAR DE SERVICIOS	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
117	20	IBEAS DE JUARROS	1.418	58	AUXILIAR ADMVO	100%	5.000,00 €	0,00 €
277	21	VILLADIEGO	1.478	53	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
277	21	VILLADIEGO	1.478	53	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
277	21	VILLADIEGO	1.478	53	COORDINADOR TURÍSTICO	100%	5.000,00 €	0,00 €
76	22	CONDADO DE TREVIÑO	1.428	49	OPERARIO SERVICIO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
76	22	CONDADO DE TREVIÑO	1.428	49	AUX. ADMVO	100%	5.000,00 €	0,00 €
116	23	HUERTA DE REY	894	46	CONSTRUCCIÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	23	HUERTA DE REY	894	46	CONSTRUCCIÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
116	23	HUERTA DE REY	894	46	CONSTRUCCIÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
140	24	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.392	45	AUX	100%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
					ADMINISTRATIVO			
140	24	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.392	45	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
140	24	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.392	45	PEÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
155	25	OÑA	976	45	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
155	25	OÑA	976	45	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
155	25	OÑA	976	45	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
254	26	TRESPADERNE	735	45	PEÓN ESP SERV MULTIPLES	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
59	27	CASTRILLO DE LA VEGA	627	43	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
243	29	TARDAJOS	812	38	AYUDANTE ALGUACIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
243	29	TARDAJOS	812	38	AUX ADMINISTRATIVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
243	29	TARDAJOS	812	38	AYUDANTE ALGUACIL	50%	5.000,00 €	0,00 €
99	30	FUENTESPINA	779	36	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
99	30	FUENTESPINA	779	36	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
63	31	CASTROJERIZ	767	36	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	31	CASTROJERIZ	767	36	AUXILAR ADMINISTRATIVO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
286	32	VILLALBA DE DUERO	714	36	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
286	32	VILLALBA DE DUERO	714	36	OFICIAL 2ª	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
205	33	REVILLARRUZ	601	33	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
145	34	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	789	32	AUX JARDINERIA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
110	35	HONTORIA DEL PINAR	622	32	OFICIAL 2ª CONSTRUCCIÓN	100%	15.000,00 €	10.000,00 €
142	36	MERINDAD DE VALDEPORRES	413	32	OPERARIO SVOS MULTIPLES	50,0%	5.000,00 €	5.000,00 €
142	36	MERINDAD DE VALDEPORRES	413	32	OPERARIO SVOS MULTIPLES	50,0%	5.000,00 €	5.000,00 €
139	37	MERINDAD DE MONTIJA	733	31	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
139	37	MERINDAD DE MONTIJA	733	31	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
139	37	MERINDAD DE MONTIJA	733	31	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
90	38	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	687	31	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
161	39	PALACIOS DE LA SIERRA	710	30	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
171	40	PEÑARANDA DE DUERO	510	30	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
171	40	PEÑARANDA DE DUERO	510	30	TAQUILLERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
171	40	PEÑARANDA DE DUERO	510	30	TAQUILLERO	50%	5.000,00 €	0,00 €
301	41	VILLARIEZO	717	29	PEÓN OFICIOS	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
301	41	VILLARIEZO	717	29	PEÓN OFICIOS	50%	5.000,00 €	0,00 €
103	42	GUMIEL DE MERCADO	381	29	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €

**PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO**

Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
					CONSTRUCCIÓN			
75	43	COGOLLOS	601	28	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
264	44	VALLE DE LOSA	497	28	PEÓN LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
264	44	VALLE DE LOSA	497	28	PEÓN LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
264	44	VALLE DE LOSA	497	28	PEÓN LIMPIADOR	75%	5.000,00 €	0,00 €
270	45	VALLE DE VALDEBEZANA	459	27	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
270	45	VALLE DE VALDEBEZANA	459	27	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
270	45	VALLE DE VALDEBEZANA	459	27	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
46	46	CANICOSA DE LA SIERRA	426	27	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
46	46	CANICOSA DE LA SIERRA	426	27	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	0,00 €
236	47	SASAMON	957	26	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
236	47	SASAMON	957	26	ANIMADOR SOCIOCLTURAL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
236	47	SASAMON	957	26	AUXILAR ADMINISTRATIVO	50%	5.000,00 €	0,00 €
61	48	CASTRILLO DEL VAL	829	26	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
290	49	VILLALMANZO	423	26	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
290	49	VILLALMANZO	423	26	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
269	50	VALLE DE SEDANO	417	26	PEÓN DE LIMPIEZA	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
168	52	PEDROSA DE DUERO	492	25	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
168	52	PEDROSA DE DUERO	492	25	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
165	53	PANCORBO	421	25	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
165	53	PANCORBO	421	25	TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	50%	5.000,00 €	0,00 €
102	54	GUMIEL DE IZAN	579	24	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
102	54	GUMIEL DE IZAN	579	24	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
251	55	TORRESANDINO	583	23	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
240	56	SOTILLO DE LA RIBERA	485	23	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
194	57	QUINTANILLAS, LAS	380	23	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
194	57	QUINTANILLAS, LAS	380	23	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
194	57	QUINTANILLAS, LAS	380	23	PEON	50%	5.000,00 €	0,00 €
310	58	VILVIESTRE DEL PINAR	528	22	LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
310	58	VILVIESTRE DEL PINAR	528	22	LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
310	58	VILVIESTRE DEL PINAR	528	22	LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	0,00 €
68	59	CEREZO DE RIO TIRON	512	22	PEÓN-LIMPIADOR	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
49	60	CARCEDO DE BURGOS	465	22	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
49	60	CARCEDO DE BURGOS	465	22	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
143	61	MILAGROS	433	22	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
143	61	MILAGROS	433	22	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
143	61	MILAGROS	433	22	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
200	63	REGUMIEL DE LA SIERRA	323	21	PEON-JARDINERO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
200	63	REGUMIEL DE LA SIERRA	323	21	PEON-JARDINERO	50%	5.000,00 €	0,00 €
40	64	BUNIEL	602	20	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
40	64	BUNIEL	602	20	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
141	65	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	404	20	OPERARIO SVOS MULTIPLES	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
263	67	VALLE DE LAS NAVAS	536	18	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
263	67	VALLE DE LAS NAVAS	536	18	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
79	68	COVARRUBIAS	533	18	AUXILIAR ADMVO	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
79	68	COVARRUBIAS	533	18	TGM-ADL	100%	5.000,00 €	0,00 €
261	69	VALDORROS	333	18	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
297	70	VILLANUEVA DE GUMIEL	284	18	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
182	71	PUEBLA DE ARGANZON, LA	526	17	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
219	73	SAN MAMES DE BURGOS	317	17	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
219	73	SAN MAMES DE BURGOS	317	17	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	74	ARAUZO DE MIEL	278	17	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
258	75	VADOCONDES	369	16	OFICIAL DE PRIMERA	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
276	76	VID Y BARRIOS, LA	260	16	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
276	76	VID Y BARRIOS, LA	260	16	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
268	77	VALLE DE SANTIBAÑEZ	476	15	AUXILIAR JARDINERO	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
268	77	VALLE DE SANTIBAÑEZ	476	15	AUXILIAR JARDINERO	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	78	BAÑOS DE VALDEARADOS	332	15	PEON	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	78	BAÑOS DE VALDEARADOS	332	15	VIGILANTE	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
303	79	VILLASUR DE HERREROS	278	15	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
303	79	VILLASUR DE HERREROS	278	15	INSTRUCTOR	50%	5.000,00 €	0,00 €
16	80	ARLANZON	416	14	JARDINERO/OFICIOS VARIOS	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
285	81	VILLAHOZ	299	14	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
235	82	SARRACIN	264	14	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
3	83	ALBILLOS	220	14	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
227	85	SANTA MARIA DEL CAMPO	516	13	EDUCADOR INFANTIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
192	86	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	343	13	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
30	87	BASCONCILLOS DEL TOZO	293	13	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
164	88	PAMPLIEGA	286	13	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
178	89	POZA DE LA SAL	284	13	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
178	89	POZA DE LA SAL	284	13	PEON	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
187	90	QUINTANAORTUÑO	268	13	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
96	91	FUENTELCESPED	254	13	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
114	92	HOYALES DE ROA	214	13	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
1	93	ADRADA DE HAZA	199	13	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	95	CALERUEGA	415	12	OFICIAL	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
252	96	TORTOLES DE ESGUEVA	406	12	AUXILIAR ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
157	97	ORBANEJA RIOPICO	355	12	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
113	98	HORRA, LA	314	12	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
113	98	HORRA, LA	314	12	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
93	99	FRIAS	267	12	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
181	100	PRESENCIO	199	12	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
211	101	RUBENA	193	12	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	102	FRESNO DE RIO TIRON	172	12	AUXILIAR ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	102	FRESNO DE RIO TIRON	172	12	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	102	FRESNO DE RIO TIRON	172	12	AUXILIAR ADMVO	50%	5.000,00 €	0,00 €
81	103	CUEVA DE ROA, LA	101	12	MANT Y CONSERV VIALES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
183	104	QUEMADA	259	11	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
95	105	FUENTECEN	219	11	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	106	BARRIOS DE BUREBA, LOS	179	11	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
220	107	SAN MARTIN DE RUBIALES	140	11	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
233	108	SANTO DOMINGO DE SILOS	264	10	PEÓN LIMPIEZA	70%	5.000,00 €	5.000,00 €
314	109	ZAZUAR	199	10	ADMINISTRATIVO	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	110	BERLANGAS DE ROA	182	10	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
218	111	SAN JUAN DEL MONTE	151	10	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
226	112	SANTA INES	146	10	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
199	113	REDECILLA DEL CAMINO	107	10	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
241	114	SOTRESGUDO	433	9	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
272	115	VALLE DE VALDELUCIO	333	9	OPERARIO SERV MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	116	CAVIA	243	9	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
151	117	NAVA DE ROA	200	9	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
151	117	NAVA DE ROA	200	9	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
7	119	ALTOS, LOS	178	9	OPERARIO SERV MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	119	ALTOS, LOS	178	9	OPERARIO SERV MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	120	CASTRILLO DE LA REINA	168	9	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
204	121	REVILLA Y AHEDO, LA	94	9	AUXILIAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
138	122	MERINDAD DE CUESTA URRIA	268	8	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
138	122	MERINDAD DE CUESTA URRIA	268	8	PEÓN SERVICIOS MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
129	123	MADRIGALEJO DEL MONTE	183	8	OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
25	124	BARBADILLO DEL MERCADO	141	8	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	124	BARBADILLO DEL MERCADO	141	8	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
131	125	MAMBRILLA DE CASTREJON	107	8	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
131	125	MAMBRILLA DE CASTREJON	107	8	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
273	127	VALLE DE ZAMANZAS	46	8	OPERARIO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
119	128	ISAR	283	7	PEÓN LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	129	ATAPUERCA	182	7	PEON	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
18	129	ATAPUERCA	182	7	PEON	100%	5.000,00 €	0,00 €
109	130	HONTORIA DE VALDEARADOS	165	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
256	131	TUBILLA DEL LAGO	165	7	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
108	132	HONTORIA DE LA CANTERA	155	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
225	133	SANTA GADEA DEL CID	155	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
104	134	HACINAS	151	7	AUXILAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
98	135	FUENTENEBRO	146	7	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
214	136	SALAS DE BUREBA	134	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
214	136	SALAS DE BUREBA	134	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
265	137	VALLE DE MANZANEDO	132	7	OPERARIO SERV MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
265	137	VALLE DE MANZANEDO	132	7	OPERARIO SERV MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
281	138	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	116	7	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
197	139	RABE DE LAS CALZADAS	226	6	AUXILIAR ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
197	139	RABE DE LAS CALZADAS	226	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	140	CILLERUELO DE ABAJO	208	6	PEÓN OBRAS PÚBLICAS	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
39	141	BUGEDO	195	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	142	CAYUELA	189	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
216	143	SALDAÑA DE BURGOS	184	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
44	144	CAMPILLO DE ARANDA	177	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
170	145	PEDROSA DEL PRINCIPE	168	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
267	146	VALLE DE OCA	165	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
147	147	MONASTERIO DE RODILLA	163	6	PEÓN	100%	10.000,00 €	10.000,00 €
115	148	HUERTA DE ARRIBA	127	6	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
191	149	QUINTANILLA DE LA MATA	117	6	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
247	153	TORRECILLA DEL MONTE	78	6	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
21	154	BALBASES, LOS	316	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
169	155	PEDROSA DE RIO URBEL	258	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
169	155	PEDROSA DE RIO URBEL	258	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
169	155	PEDROSA DE RIO URBEL	258	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
135	156	MECERREYES	194	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
135	156	MECERREYES	194	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	0,00 €
302	157	VILLASANDINO	172	5	ADMINISTRATIVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
177	158	PINILLA TRASMONTE	171	5	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
9	159	ANGUIX	162	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
150	160	MORADILLO DE ROA	161	5	AUXILIAR ADMVO	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
153	161	NEILA	139	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
19	162	AUSINES, LOS	138	5	PEÓN CONSTRUCCIÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
166	163	PARDILLA	119	5	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	165	CARDEÑUELA RIOPICO	107	5	PEÓN ESP	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
67	166	CELADA DEL CAMINO	96	5	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
190	167	QUINTANAVIDES	70	5	AUXILIAR DE JARDINERIA	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
160	168	PADRONES DE BUREBA	47	5	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
294	169	VILLANGOMEZ	223	4	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
299	170	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	151	4	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
184	171	QUINTANA DEL PIDIO	150	4	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
128	172	MADRIGAL DEL MONTE	142	4	PEÓN 1ª	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
255	173	TUBILLA DEL AGUA	135	4	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
234	174	SARGENTES DE LA LORA	119	4	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
122	175	JUNTA DE TRASLALOMA	118	4	PEÓN	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	179	AGUILAR DE BUREBA	51	4	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	180	ARRAYA DE OCA	45	4	PEÓN/OPERARIO SS MULTI	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
271	182	VALLE DE VALDELAGUNA	196	3	AUXILIAR ADMVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
210	183	ROYUELA DE RIO FRANCO	178	3	PEÓN ESPECIALIZADO	63%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
118	186	IGLESIAS	146	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
223	187	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	139	3	OFICIAL 1	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
8	188	AMEYUGO	121	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
295	189	VILLANUEVA DE ARGAÑO	118	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
101	190	GRIJALBA	110	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	191	ARIJA	108	3	OPERARIO SVOS MULTIPLES	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
80	192	CUBO DE BUREBA	107	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
175	194	PINILLA DE LOS BARRUECOS	98	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	195	FRANDOVINEZ	97	3	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	197	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	94	3	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
97	198	FUENTEMOLINOS	94	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
159	199	PADILLA DE ARRIBA	84	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	200	CONTRERAS	83	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	201	BAHABON DE ESGUEVA	81	3	AUXILIAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
193	203	QUINTANILLA SAN GARCIA	73	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
250	204	TORREPADRE	72	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
213	205	RUCANDIO	67	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
209	207	ROJAS	64	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
279	208	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	57	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
283	209	VILLAGALIJO	52	3	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
62	210	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	48	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
298	211	VILLANUEVA DE TEBA	43	3	PEÓN ESPECIALISTA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
185	213	QUINTANABUREBA	33	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
212	214	RUBLACEDO DE ABAJO	28	3	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	215	BERZOSA DE BUREBA	27	3	AUXILIAR TÉCNICO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
291	216	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	160	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
282	217	VILLAFRUELA	154	2	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	218	BUSTO DE BUREBA	138	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
248	219	TORREGALINDO	123	2	PEÓN DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
260	220	VALDEZATE	122	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
242	222	SUSINOS DEL PARAMO	115	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
188	223	QUINTANAPALLA	113	2	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	224	CORUÑA DEL CONDE	104	2	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
224	225	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	103	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
259	228	VALDEANDE	99	2	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
229	229	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	97	2	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
195	230	RABANERA DEL PINAR	96	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
107	231	HONTANGAS	95	2	PEON-JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
144	232	MIRAVECHE	94	2	JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
120	233	ITERO DEL CASTILLO	86	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
288	234	VILLALBILLA DE GUMIEL	86	2	OFICIAL 1	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
123	235	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	84	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	237	ARAUZO DE TORRE	74	2	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
309	238	VILLORUEBO	69	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	239	BARBADILLO DEL PEZ	68	2	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
257	240	URBEL DEL CASTILLO	67	2	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
125	241	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	66	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
202	242	RETUERTA	65	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	244	BARRIOS DE COLINA	56	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
179	245	PRADANOS DE BUREBA	55	2	AUX JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	246	CAMPOLARA	54	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
112	247	HORNILLOS DEL CAMINO	54	2	PEÓN LIMPIADOR	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	248	CEBRECOS	52	2	PEÓN DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
127	249	LLANO DE BUREBA	51	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
156	250	OQUILLAS	51	2	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
92	251	FRESNO DE RODILLA	47	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	252	ARAUZO DE SALCE	46	2	AUXILIAR JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	256	CARCEDO DE BUREBA	43	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
146	257	MONASTERIO DE LA SIERRA	42	2	LIMPIADOR-AUX JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
172	258	PIERNIGAS	42	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	259	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	41	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
4	260	ALCOCERO DE MOLA	40	2	AUX JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
71	262	CILLAPERLATA	36	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
280	263	VILLAESPASA	28	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
275	264	VALMALA	27	2	PEÓN	75%	10.000,00 €	5.000,00 €
133	265	MAMOLAR	26	2	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
149	268	MONTORIO	154	1	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	269	ARANDILLA	153	1	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
312	270	ZAEL	121	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
305	271	VILLAVERDE DEL MONTE	115	1	AUXILIAR DE	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
					JARDINERIA			
203	272	REVILLA VALLEJERA	111	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	273	BARBADILLO DE HERREROS	110	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
130	274	MAHAMUD	107	1	PEÓN OFICIOS MULTIPLES	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
74	275	CIRUELOS DE CERVERA	101	1	PEÓN LIMPIADOR	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
36	276	BOZOO	100	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
278	277	VILLAESCUSA DE ROA	100	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
173	278	PINEDA DE LA SIERRA	99	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
198	279	REBOLLEDO DE LA TORRE	94	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
308	280	VILLEGAS	94	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
162	281	PALAZUELOS DE LA SIERRA	92	1	PEÓN-ALBAÑIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
231	282	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	85	1	PEÓN ESPECIALIZADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
167	283	PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	81	1	AUX ADMINISTRATIVO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
196	284	RABANOS	80	1	PEÓN	75%	10.000,00 €	5.000,00 €
238	285	SOLARANA	80	1	AUXILAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	286	CIADONCHA	78	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
306	287	VILLAVEVERDE-MOGINA	74	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
106	288	HONTANAS	73	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
245	289	TERRADILLOS DE ESGUEVA	69	1	PEÓN	75%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	290	FRESNEÑA	67	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
274	291	VALLUERCANES	67	1	PEÓN	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
274	291	VALLUERCANES	67	1	PEÓN	100%	5.000,00 €	0,00 €
221	292	SAN MILLAN DE LARA	65	1	PEÓN NO CUALIFICADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
228	294	SANTA MARIA DEL INVIERNO	62	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
292	295	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	61	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
69	296	CERRATON DE JUARROS	55	1	PEÓN/OPERARIO SS MULTI	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
307	297	VILLAZOPEQUE	54	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	299	BERBERANA	52	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
217	301	SALINILLAS DE BUREBA	50	1	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	302	BRAZACORTA	48	1	PEÓN JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
6	303	ALTABLE	47	1	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
311	304	VIZCAINOS	47	1	PEÓN NO CUALIFICADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
304	306	VILLATUELDA	46	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
186	307	QUINTANAELIZ	45	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
262	310	VALLARTA DE BUREBA	43	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	311	ESPINOSA DEL CAMINO	42	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	312	FUENTEBUREBA	42	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	313	CABEZON DE LA SIERRA	40	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
230	314	SANTA OLALLA DE BUREBA	40	1	AUXILIAR DE JARDINERIA	60%	5.000,00 €	5.000,00 €
23	316	BAÑUELOS DE BUREBA	34	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
244	317	TEJADA	34	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	318	CASCAJARES DE BUREBA	27	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
237	319	SEQUERA DE LA HAZA	26	1	PEÓN-JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
239	320	SORDILLOS	26	1	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
201	323	REINOSO	15	1	PEÓN	63%	5.000,00 €	5.000,00 €
174	325	PINEDA TRASMONTE	110	0	AUXILIAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
111	326	HORMAZAS, LAS	98	0	PEÓN	100%	5.000,00 €	5.000,00 €
289	327	VILLALDEMIRO	95	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	328	ESPINOSA DE CERVERA	82	0	PEÓN CONSTRUCCIÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
158	329	PADILLA DE ABAJO	70	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
134	330	MAZUELA	58	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
232	331	SANTIBAÑEZ DEL VAL	57	0	OPERARIO SVOS MULTIPLES	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
315	332	ZUÑEDA	57	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	333	BELBIMBRE	56	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
60	334	CASTRILLO DE RIOPISUERGA	56	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
148	335	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	56	0	AUX JARDINERIA	100%	10.000,00 €	5.000,00 €
207	336	RIOCAVADO DE LA SIERRA	56	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
163	337	PALAZUELOS DE MUÑO	55	0	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
152	338	NEBREDAS	53	0	PEON DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
253	339	TOSANTOS	51	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	340	CASTELLANOS DE CASTRO	48	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
132	341	MAMBRILLAS DE LARA	47	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
293	342	VILLAMBISTIA	45	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
121	343	JARAMILLO DE LA FUENTE	44	0	PEÓN NO CUALIFICADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	344	CILLERUELO DE ARRIBA	43	0	AUXILIAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	345	ENCIO	43	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

<b>PLAN I DE EMPLEO 2023: CONCESIONES Y NO CONCESIONES POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO</b>								
Nº ALF.	Nº ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES	Total Población	Media Paro 2022	CATEGORIA TRABAJADORES SOLICITADOS	JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDO
124	346	JURISDICCION DE LARA	40	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
176	347	PINILLA DE LOS MOROS	37	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
154	349	OLMILLOS DE MUÑO	36	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
249	350	TORRELARA	34	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
27	351	BARRIO DE MUÑO	32	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
313	352	ZARZOSA DE RIO PISUERGA	32	0	PEÓN ALBAÑIL	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	353	CASCAJARES DE LA SIERRA	31	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
47	354	CARAZO	30	0	AUXILAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
100	356	GALBARROS	29	0	PEON	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
105	357	HAZA	29	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
222	358	SAN VICENTE DEL VALLE	29	0	PEÓN JARDINERO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
246	360	TINIEBLAS DE SIERRA	27	0	PEÓN NO CUALIFICADO	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
57	361	CASTIL DE PEONES	26	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	363	CARRIAS	25	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
296	365	VILLANUEVA DE CARAZO	24	0	AUXILAR DE JARDINERIA	50%	5.000,00 €	5.000,00 €
206	368	REZMONDO	20	0	PEÓN	50%	5.000,00 €	5.000,00 €

**B) Denegar la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2023, a los siguientes municipios, por el motivo que consta:**

<b>PLAN I DE EMPLEO 2023: DENEGADAS Y MOTIVO DENEGACIÓN</b>			
Nº	Nº ANEXO I	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	51	ESTEPAR	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2022
2	308	GALLEGA, LA	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2022
3	66	MERINDAD DE VALDIVIELSO	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2022
4	62	SOTRAGERO	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2022
5	255	TAMARON	RENUNCIA FUERA DE PLAZO EN PLAN I 2022
6	267	CABAÑES DE ESGUEVA	FALTA DE CONTRATACIÓN EN PLAN I 2022
7	253	FONTIOSO	FALTA DE CONTRATACIÓN EN PLAN I 2022
8	28	QUINTANILLA VIVAR	FALTA DE CONTRATACIÓN EN PLAN I 2022
9	18	VALLE DE TOBALINA	PENDIENTE REINTEGRO 2021
10	185	HUÉRMECES	SOLICITUD FUERA DE PLAZO

C) No han solicitado la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2023 los siguientes municipios:

<b>PLAN I DE EMPLEO 2023: NO SOLICITADAS</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
1	355	ABAJAS	NO SOLICITADO
2	293	AGUAS CANDIDAS	NO SOLICITADO
3	178	ALFOZ DE BRICIA	NO SOLICITADO
4	152	ALFOZ DE SANTA GADEA	NO SOLICITADO
5	94	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
6	227	AVELLANOSA DE MUÑO	NO SOLICITADO
7	367	BASCUÑANA	NO SOLICITADO
8	366	CANTABRANA	NO SOLICITADO
9	261	CASTILDELGADO	NO SOLICITADO
10	193	CUBILLO DEL CAMPO	NO SOLICITADO
11	150	FUENTELISENDO	NO SOLICITADO
12	243	GRISALEÑA	NO SOLICITADO
13	151	HORTIGÜELA	NO SOLICITADO
14	164	HUMADA	NO SOLICITADO
15	298	HURONES	NO SOLICITADO
16	315	IBRILLOS	NO SOLICITADO
17	254	IGLESIARRUBIA	NO SOLICITADO
18	266	JARAMILLO QUEMADO	NO SOLICITADO
19	322	MANCILES	NO SOLICITADO
20	202	MONCALVILLO	NO SOLICITADO
21	359	NAVAS DE BUREBA	NO SOLICITADO
22	118	OLMEDILLO DE ROA	NO SOLICITADO
23	181	PALACIOS DE RIOPISUERGA	NO SOLICITADO
24	177	PEDROSA DEL PARAMO	NO SOLICITADO
25	184	PERAL DE ARLANZA	NO SOLICITADO
26	221	PUENTEDURA	NO SOLICITADO
27	300	QUINTANILLA DEL COCO	NO SOLICITADO
28	206	REDECILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
29	226	REVILLA DEL CAMPO	NO SOLICITADO
30	196	SAN ADRIAN DE JUARROS	NO SOLICITADO
31	176	SANTA CECILIA	NO SOLICITADO
32	126	SANTA MARIA RIVARREDONDA	NO SOLICITADO
33	362	TOBAR	NO SOLICITADO
34	72	TORDOMAR	NO SOLICITADO
35	212	VALLEJERA	NO SOLICITADO
36	236	VALLES DE PALENZUELA	NO SOLICITADO
37	364	VID DE BUREBA, LA	NO SOLICITADO

<b>PLAN I DE EMPLEO 2023: NO SOLICITADAS</b>			
<b>Nº</b>	<b>Nº ANEXO I</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>MOTIVO DENEGACIÓN</b>
38	321	VILEÑA	NO SOLICITADO
39	324	VILLAMEDIANILLA	NO SOLICITADO
40	309	VILLAMIEL DE LA SIERRA	NO SOLICITADO
41	305	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	NO SOLICITADO
42	84	VILLAYERNO MORQUILLAS	NO SOLICITADO
43	348	VILORIA DE RIOJA	NO SOLICITADO

**Tercero.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

**Quinto.-** Dar cuenta de la modificación operada respecto del dictamen emitido por la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2023.

**8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN II – DISCAPACITADOS- 2023, FINANCIADAS ÍNTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo II DISCAPACITADOS 2023, la resolución de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión de Valoración, previo informe del órgano instructor. Dicha Comisión está compuesta por los miembros de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural.

En sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, dicha Comisión ha aprobado por unanimidad, conforme al informe previo del órgano instructor, la propuesta de resolución de concesión de subvenciones del PLAN II DISCAPACITADOS 2023. Consta en el expediente el certificado del dictamen emitido por la Comisión firmado por el Secretario Delegado.

El citado dictamen estaba condicionado a la recepción del informe preceptivo al que se refiere el artículo 7.4. LRBRL relativo a la sostenibilidad financiera, habida cuenta de que el informe igualmente preceptivo al que se refiere el mismo artículo, relativo a la inexistencia de duplicidades, ya se había emitido en la fecha de la Comisión Informativa de 30 de marzo de 2023.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 11 de abril de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver la Convocatoria correspondiente al PLAN II DISCAPACITADOS 2023, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**A)** Conceder la subvención correspondiente al Plan II DISCAPACITADOS Empleo 2023, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

<b>PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO</b>							
<b>Nº</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>N.T.</b>	<b>TRABAJADOR</b>	<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	<b>PORCENTAJE JORNADA</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
1	ADRADA DE HAZA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON	180	57,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON	180	57,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
2	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	PEON	180	57,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
3	ALTABLE	1	AUX. ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
4	AMEYUGO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
5	ARAUZO DE MIEL	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
6	ARCOS	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
7	ARLANZON	1	JARDINERO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
8	ATAPUERCA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
9	BAÑOS DE VALDEARADOS	1	AUX. ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
10	BARBADILLO DEL MERCADO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
11	BARRIOS DE BUREBA, LOS	1	PEON ESPECIALIZADO	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
12	BARRIOS DE COLINA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	BELORADO	1	PEON OBRAS	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	BELORADO	1	PEON OBRAS	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
13	BELORADO	1	PEON OBRAS	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
14	BERLANGAS DE ROA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
15	BRIVIESCA	1	OPERARIO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
16	BUGEDO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
17	BUNIEL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
18	BUSTO DE BUREBA	1	VIGILANTE / PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
19	CALERUEGA	1	LIMPIADORA	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
20	CARCEDO DE BURGOS	1	PEON JARDINERO	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
21	CARDEÑADIJO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
21	CARDEÑADIJO	1	AUXILIAR ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
22	CARDEÑAJIMENO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
23	CARDEÑUELA RIOPICO	1	PEON ESP.	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
24	CASTRILLO DE LA REINA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
25	CASTRILLO DE LA VEGA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
26	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
27	CIRUELOS DE CERVERA	1	LIMPIADOR	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
28	CONDADO DE TREVIÑO	1	OPERARIO	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
29	CUBO DE BUREBA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
30	CUEVA DE ROA, LA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
31	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
32	ESTEPAR	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
33	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	1	PEON JARDINERO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
34	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	FRESNO DE RIO TIRON	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
35	FRESNO DE RIO TIRON	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
36	FRIAS	1	AUXILIAR	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
37	FUENTECEN	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
38	FUENTELCESPED	1	OFICIAL CONSTRUCCIÓN <sup>1ª</sup>	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
39	FUENTESPINA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
40	GALLEGA, LA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
41	GUMIEL DE IZAN	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
41	GUMIEL DE IZAN	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
42	HONTORIA DEL PINAR	1	AUXILIAR ADMVO	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
43	HORTIGÜELA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
44	HOYALES DE ROA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	HUERTA DE ARRIBA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
45	HUERTA DE ARRIBA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
46	HUERTA DE REY	1	PEON	180	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
47	LERMA	1	OPERARIO SERV. MULTIPLES	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	MEDINA DE POMAR	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
48	MEDINA DE POMAR	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
49	MELGAR DE FERNAMENTAL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MERINDAD DE MONTIJA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
50	MERINDAD DE MONTIJA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
51	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1	EDUCADOR INFANTIL	180	86,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
51	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1	GUIA TURÍSTICO	180	87,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
52	MERINDAD DE VALDEPORRES	1	OPERARIO SERV. MULTIPLES	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
53	MERINDAD DE VALDIVIELSO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
54	ORBANEJA RIOPICO	1	PEON ESP.	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
55	PADRONES DE BUREBA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
56	PANCORBO	1	PEON SERV.	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
			MÚLTIPLES				
57	PEÑARANDA DE DUERO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PRADOLUENGO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
58	PRADOLUENGO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
59	PUEBLA DE ARGANZON, LA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
60	PUENTEDURA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
61	QUEMADA	1	AUXILIAR	180	75,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
62	QUINTANAPALLA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON/LIMPIADOR	180	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON	180	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
63	QUINTANAR DE LA SIERRA	1	PEON	180	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
64	QUINTANILLAS, LAS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
65	RABE DE LAS CALZADAS	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
66	REDECILLA DEL CAMINO	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
67	REVILLA DEL CAMPO	1	PEON	180	90,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	ROA	1	PEÓN	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
68	ROA	1	PEÓN	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
69	RUBENA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
70	SALAS DE BUREBA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
71	SALAS DE LOS INFANTES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
72	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
73	SANTA GADEA DEL CID	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
74	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	1	OFICIAL 1ª	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
75	SOTILLO DE LA RIBERA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
76	TARDAJOS	1	PEON LIMPIEZA	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
77	TORTOLES DE ESGUEVA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
78	TUBILLA DEL LAGO	1	OFICIAL 1ª	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
79	VADOCONDES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
80	VALLE DE MANZANEDO	1	OPERARIO	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	VALLE DE MENA	1	AUX. ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	VALLE DE MENA	1	AUX. ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
81	VALLE DE MENA	1	PEON SERV. MÚLTIPLES	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
82	VALLE DE SANTIBAÑEZ	1	AUX. ADMVO	180	62,50%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE DE TOBALINA	1	PEÓN	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE DE TOBALINA	1	PEÓN	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
83	VALLE DE TOBALINA	1	PEÓN	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
84	VALLE DE VALDEBEZANA	1	AUXILIAR	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	VALLE DE VALDELAGUNA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
85	VALLE DE VALDELAGUNA	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLUERCANES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
86	VALLUERCANES	1	AUX. ADMVO	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
87	VILEÑA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
88	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
89	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €

**PLAN II - DISCAPACITADOS 2023 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO**

Nº	SOLICITANTE	N.T.	TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
90	VILLALBA DE DUERO	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
91	VILLANUEVA DE GUMIEL	1	PEON	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
92	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	1	PEON	90	100,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
93	VILLASANDINO	1	PEÓN	180	50,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLASUR DE HERREROS	1	ORDENANZA	180	75,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLASUR DE HERREROS	1	PEÓN	180	75,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
94	VILLASUR DE HERREROS	1	PEÓN	180	75,00%	5.000,00 €	5.000,00 €
		127	IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO				635.000,00 €

**B) Denegar la subvención correspondiente al Plan II DISCAPACITADOS 2023, a los siguientes municipios, por el motivo que consta:**

<b>PLAN II DISCAPACITADOS 2023: SOLICITUDES DENEGADAS Y MOTIVO</b>		
Nº	MUNICIPIO	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ARIJA	NO CONTRATACIÓN NI RENUNCIA EN PLAN II 2022*
2	GUMIEL DE MERCADO	NO CONTRATACIÓN NI RENUNCIA EN PLAN II 2022*
3	NEILA	NO CONTRATACIÓN NI RENUNCIA EN PLAN II 2022*
4	REGUMIEL DE LA SIERRA	NO CONTRATACIÓN NI RENUNCIA EN PLAN II 2022*
5	VILLADIEGO	NO CONTRATACIÓN NI RENUNCIA EN PLAN II 2022*

\* Conforme a la base 4ª y 10ª de la Conv. PLAN II 2023, y Base 12ª Conv PLAN II 2022

**Segundo**.- Acordar la incorporación del crédito sobrante, que asciende a la cantidad de 15.000,00 €, al PLAN I 2023, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la Base Decimoprimera de las reguladoras de la presente Convocatoria.

**Tercero**.- Publicar la presente resolución en Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones).

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **9.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 22 de marzo de 2023, y en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración, entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Planes Provinciales, de fecha 30 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO**.- Con fecha 13 de febrero de 2023 se recibe borrador del Convenio de Colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de marzo la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales tiene conocimiento del texto del Acuerdo de aportaciones y queda enterada de los términos del mismo.

**TERCERO.** Con fecha 28 de marzo de 2023 se dicta Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.

**CUARTO.** Con fecha 30 de marzo de 2023, se emite informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

Examinada la citada legislación y el borrador del Convenio administrativo de Colaboración para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar el texto del Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del Presupuesto del ejercicio 2023.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

**Tercero.** Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de noviembre de 2022, y a la vista del expediente incoado el 27 de enero de 2023 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural, correspondientes al año 2023.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 60.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200.11.4 del Presupuesto general de la Diputación Provincial para el año 2023.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados.

#### **11.- APROBACIÓN DE LA BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de noviembre de 2022, y a la vista del expediente incoado el 7 de febrero de 2023 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2023.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 270.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para este año 2023.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

## **12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2023.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha de 13 de diciembre de 2022, y a la vista del expediente incoado el 27 de enero de 2023 con el fin de proceder a aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de los municipios de la provincia de Burgos, durante el año 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos de las subvenciones destinadas a la financiación de actividades culturales para municipios de la provincia de Burgos 2023.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 340.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto general de esta Diputación Provincial de Burgos en el año 2023.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS) y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

## **13.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2022-23.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, de fecha de 12 de abril de 2023, y visto que:

**Primero.-** La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 resolvió la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023, y por la que resultaba beneficiario la localidad de Roa con una subvención 23.000 euros para la ejecución de obras en el “CEIP CRA Cardenal Cisneros” debiendo

justificar la cantidad de 67.647 euros. Estableciéndose como reservas a tres municipios para facilitar la tramitación en el caso de que se produjera alguna baja entre los beneficiarios seleccionados. Dichos municipios eran Covarrubias, Pedrosa de Valdeporres y Trespaderne.

**Segundo**.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, solicita informe a la Secretaría General en relación con la resolución de la convocatoria y en concreto un informe sobre la concesión de la ayuda para la construcción de un nuevo pabellón multiusos en el Colegio Cardenal Cisneros de Roa de Duero, para determinar si se ajusta a las bases de la Convocatoria.

**Tercero**.- Con fecha 26 de enero de 2023, el Sr. Secretario General emite informe en cuyo punto Sexto se dice lo siguiente:

*“En base a todo lo anterior, se concluye por esta Secretaría General que ha sido objeto de subvención conforme a la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros Públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023 unja actuación que no entra realmente dentro de su objeto, como es la “construcción de un ala multiusos del CRA Cardenal Cisneros de Roa2, pues como ha quedado indicado se trata de “obra nueva” de una “nueva construcción, no de obras de reparación, o de obras de conservación o de obras de mejora de los edificios o inmuebles existentes donde se ubica el Centro educativo.”*

En el punto Séptimo se dice:

*“Señalar, por último, que el acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 22 de Diciembre de 2022, resolviendo la convocatoria de referencia, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 3 de 5 de Enero de 2023, es un acto administrativo declarativo de derechos que, aunque haya puesto fin a la vía administrativa, a la fecha de emisión del presente informe es aún susceptible por cualquier parte interesada en el procedimiento en cuestión, de interposición de recurso potestativo de reposición en plazo hasta el 8 de febrero de 2023, a fundar en motivos de anulabilidad previstos en el art. 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).”*

**Cuarto**.- Con fecha 3 de febrero de 2023, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Covarrubias interpone recurso de reposición contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 5 de enero de 2023

**Quinto.**- Con fecha 9 de febrero de 2023, se notifica al Ayuntamiento de Roa la interposición del recurso por el Ayuntamiento de Covarrubias, del que se le da traslado así como del informe de la Secretaría General de fecha 26 de enero de 2023, concediéndole trámite audiencia por plazo de 10 días hábiles para que presenta las alegaciones que estime procedente.

**Sexto.**- Con fecha 23 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Roa presenta alegaciones al recurso potestativo de reposición presentado por el Ayuntamiento de Covarrubias, relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023, emitiendo el siguiente informe que literalmente dice:

*“**Primera.** Continuamos entendiendo que nuestra solicitud se funda en las bases de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023 (BOP Burgos de fecha 05.01.2023).*

*“**Segunda.** Respetando el informe de Secretaría General, entendemos que nuestra solicitud se ampara en los informes de los Técnicos competente en la Materia.*

*“**Tercera.** Sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho, y a la espera de la Resolución.”*

**Séptimo.**- Con fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe de la Sección de Cultura, Educación y Turismo, emite informe a la vista del informe emitido por la Secretaría General en el que se dice:

*“...el técnico que suscribe propone que sea estimado el recurso presentado por el Ayuntamiento de Covarrubias y que por lo tanto la subvención de 23.000 euros concedida inicialmente al Ayuntamiento de Roa de Duero para la ejecución del proyecto “Aula Multiusos” de su Centro Escolar Cardenal Cisneros sea destinada a atender las solicitudes presentadas por las localidades de Covarrubias, Pedrosa de Valdeporres y Trespaderne, por estar consideradas en el acuerdo de la Junta de Gobierno del 22 de Diciembre de 2022, como localidades en reserva, en el caso de producirse alguna baja en los beneficiarios inicialmente establecidos y cumplir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria”.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La fundamentación jurídica se encuentra en el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 26 de Enero de 2023, y en el informe emitido por la Jefa de Sección de Secretaria General de fecha 31 de marzo de 2023, que constan en el expediente y que deberán adjuntarse al presente acuerdo a los efectos establecidos en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Admitir el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma, por el Ayuntamiento de Covarrubias, contra la resolución de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023, de conformidad con el art. 123 y s. de la LPACAP.

**Segundo.**- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Roa, como parte interesada en el procedimiento, al recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Covarrubias.

**Tercero.**- Dejar sin efecto la concesión de subvención otorgada al Ayuntamiento de Roa en la Convocatoria citada en el resuelve primero, al haber sido subvencionada una obra que no entra realmente en el objeto de la Convocatoria.

**Cuarto.**- Conceder la condición de beneficiarios de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023 a los siguientes municipios para las obras que se reseñan y por los importes de subvención y a justificar indicados.

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO ESCOLAR</b>	<b>IMPORTE SUBVENCION</b>	<b>IMPORTE A JUSTIFICAR</b>
COVARRUBIAS	CEIP Rodríguez de Valcárcel	6.043,95 €	12.087,90 €
PEDROSA DE VALDEPORRES	CEIP Rosa Chacel	9.459,30 €	13.513,28 €
TRESPADERNE	CEIP Tesla	7.496,75 €	10.709,64 €

**Quinto.**- Conceder una ampliación de dos meses en el plazo de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas a las Entidades de Covarrubias, Pedrosa de Valdeporres y Trespaderne, por lo que el plazo de ejecución sería hasta el 1 de noviembre de 2023 y el de justificación hasta el 15 de noviembre de 2023.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

**14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023003316, DE FECHA DE 31 DE MARZO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL, AÑO 2022.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 2023003316, de fecha de 31 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO**

En fecha 10 de junio de 2022, la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos (en adelante Fundación), suscribieron un Convenio de colaboración que tenía por objeto subvencionar todas aquellas actividades de índole cultural que dicha Fundación realizase a lo largo de 2022 para la promoción del Camino de Santiago burgalés, el Camino del Cid y el Consulado del Mar.

La aportación comprometida por la Diputación Provincial alcanzaba la cantidad de 500.000 €. El 50% de dicha aportación, es decir 250.000 €, fueron librados a la Fundación en concepto de anticipo a la firma del citado Convenio. El resto de La aportación se proponía abonar una vez justificadas las actividades objeto de subvención, conforme a los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Convenio.

En el mes de diciembre de 2022, la Fundación presenta una memoria justificativa de las actividades realizadas entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2022, con un gasto total efectuado de 494.900,73 €, correspondiendo a gastos imputables a las actividades realizadas 344.900,73 € y el resto a gastos de personal que gestiona el programa en su totalidad, un total de 150.000 €.

A continuación, con la documentación justificativa presentada por la Fundación, la Unidad de Cultura tramita el pago de 244.900,73 €, correspondiente al resto de la aportación comprometida (250.000 €), si bien minorada en 5.099,27 €, por no haber alcanzado el gasto la totalidad de la subvención concedida.

En fecha 26 de enero de 2023, la Intervención emite informe de fiscalización de disconformidad, con los siguientes reparos:

- a) Se han modificado las actividades programadas en el Convenio, además de haberse alterado las cantidades presupuestadas de cada una de las actividades realizadas.

- b) No se han presentado los estados contables del ejercicio 2022 de la Fundación, debidamente auditados por profesional habilitado, tal como establece la Cláusula Séptima, punto 5 del Convenio. El informe señala, no obstante, que no van a poderse presentar los mismos hasta avanzado el ejercicio 2023, hasta que no se hayan liquidado las cuentas de la Fundación.

Como resultado de este informe, la Unidad Administrativa se dirige a la Fundación para solicitar de la misma una memoria económica, en la que se especifiquen los cambios en las actividades realizadas y en sus importes, así como las razones de los mismos. El 30 de enero de 2023 la Fundación presenta la documentación requerida, que obra en el expediente, que se resume en los siguientes extremos:

1. La actividad modificada ha sido “Muixeranga. Pasacalle y Torres”, incluida entre las actividades de promoción del Camino del Cid. Esta actividad fue sustituida por “Encuentro nacional de gigantes y figuras festivas”. El resto de actividades no han sido modificadas.
2. El resumen de los gastos de las actividades realmente ejecutadas han sido los siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GASTO EFECTUADO</b>
Exposición “El Consulado del Mar y los mercaderes burgaleses”	90.586,31 €
Representación Mío Cid	14.670,13 €
Etapas Camino de Santiago	6.319,19 €
Falla Catedral	48.201,39 €
Artes escénicas en el Camino	24.150,16 €
Joven compañía de danza de Castilla y León	14.119,62 €
Castrojeriz a la luz de las velas	12.511,15 €
Festival de folclore en el Camino	37.725,19 €
Exposición objetivo Burgos jacobeo	11.076,34 €
Conversaciones en el Camino	7.839,97 €
Encuentro nacional de gigantes y figuras festivas	77.701,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>344.900,73 €</b>

A esta cantidad hay que añadir los gastos del personal encargado de la gestión del programa, que asciende a 150.000 €, cantidad máxima posible para este tipo de gasto de acuerdo con el Convenio (el 30% del total presupuestado).

A la vista de la documentación aportada por la Fundación, que obra en el expediente, se considera lo siguiente:

- Que el objeto y finalidad del Convenio se cumplen con las actividades justificadas.
- Que la modificación de una sola actividad prevista inicialmente en el Convenio no altera la finalidad y objeto del mismo y resulta razonablemente justificada, de acuerdo con lo expresado por la Fundación en la documentación presentada.

- Los presupuestos de las actividades no corresponden con los gastos realmente efectuados. No obstante, el desvío de los presupuestos inicialmente previstos es admisible pues es una previsión sujeta a cambios en el desarrollo y ejecución de las actividades y en su conjunto no altera ni el objeto, ni la finalidad, ni el presupuesto global contemplado en el Convenio.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 8 de marzo de 2023 por el que se informa favorablemente la adecuación a la legalidad de la propuesta, así como el correspondiente informe de fiscalización de fecha 30 de marzo de 2023.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1958 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia núm. 4.773, de fecha 8 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias para “La resolución del otorgamiento de subvenciones siempre y cuando el importe total inicial de las respectivas convocatorias, sea superior a la cantidad de 30.050,61 euros y la aprobación de los convenios de concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 12.000 euros, siempre que la competencia no esté reservada por ley al Pleno de la Diputación”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de las actividades realizadas entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2022 por la Fundación en el marco del Convenio de colaboración suscrito por esa Entidad y la Diputación Provincial de Burgos el 10 de junio de ese año, tal como figuran en el expediente de su razón y con las modificaciones señaladas con respecto a lo inicialmente previsto en el Convenio y que son las siguientes:

- Sustituir la actividad denominada “Muixeranga. Pasacalle y Torres”, con un presupuesto previsto de 26.620 € por la actividad “Encuentro nacional de gigantes y figuras festivas”, con un coste de realización de 77.701,28 €.
- Sustituir los presupuestos de las actividades inicialmente contempladas en el Convenio que nos ocupa, por los gastos realmente efectuados en las actividades convenidas:

ACTIVIDAD	GASTO EFECTUADO
Exposición “El Consulado del Mar y los mercaderes burgaleses”	90.586,31 €
Representación Mío Cid	14.670,13 €
Etapas Camino de Santiago	6.319,19 €
Falla Catedral	48.201,39 €
Artes escénicas en el Camino	24.150,16 €
Joven compañía de danza de Castilla y León	14.119,62 €
Castrojeriz a la luz de las velas	12.511,15 €
Festival de folclore en el Camino	37.725,19 €
Exposición objetivo Burgos jacobeo	11.076,34 €
Conversaciones en el Camino	7.839,97 €
Encuentro nacional de gigantes y figuras festivas	77.701,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>344.900,73 €</b>

**TERCERO.-** Aprobar la modificación de la Cláusula Séptima del Convenio en lo que respecta al pago de los 250.000 € no anticipados, proponiendo que dicha cantidad sea anticipada igualmente, con la obligación por parte de la Fundación de justificar la subvención concedida presentado los estados contables, debidamente auditados, correspondientes al ejercicio 2022 una vez liquidada dicha entidad.

**CUARTO.-** Dicho pago anticipado se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3300/48001, del Presupuesto de la Diputación de Burgos para el año 2023.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.”

## **HACIENDA**

### **15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 10 de abril de 2023, y vistas las listas de facturas correspondientes al expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2023 de la Diputación Provincial (ROEC REC).

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12023000466</b>				
12023001375	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023001392	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo de lunes a sábado, febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023001393	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado, febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023001421	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023001454	DISLINE COMUNICACIONES SL	Publicidad en Diario de la Ribera. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023001463	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023001500	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO SM FEB Desde 2023-02-17 Hasta 2023-02-28. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023001600	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	484,00
12023001611	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada en noticiasburgos.es de febrero de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023001615	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023001616	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad CANAL54TV febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023001660	ON MEDIA NEWS, S.L.	DIVULGACIÓN INFORMATIVA DE LAS ACCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS EN EL PERIÓDICO GENTE EN BURGOS EN EL MES DE FEBRERO 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.025,00
12023001661	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: FEBRERO 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10
12023001671	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.737,18
	<b>Total lista</b>				<b>12.644,42</b>
	<b>Lista 12023000508</b>				
12023001712	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Sabor y Origen febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.934,25

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023001713	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	1.815,00
12023001756	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12023001813	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Trabajamos por la Provincia febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023001814	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Pueblo a Pueblo febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12023001815	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12023001816	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ANUARIO 2022 17/02/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	2.359,50
12023001818	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	Publicidad Origen y Destino febrero 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.267,00
12023001897	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023001999	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px del 1 al 28 de febrero de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
	<b>Total lista</b>				<b>20.474,75</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>33.119,17</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>33.119,17</b>

## **VÍAS Y OBRAS**

### **16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Servicio de Vías y Obras, de fecha de 10 de abril de 2023, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 38 horas), durante el mes de marzo de 2023, por trabajadores del Servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle y en los términos recogidos en el Decreto del Vicepresidente 1º nº 2021008809, de fecha de 13 de diciembre de 2021:

#### HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	*****	C2/C1 C.S.	33	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>33</b>
------------------------	-----------

#### HORAS DE FUERZA MAYOR

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
18	*****	C2	1	PL
28	*****	C2	1	PL
32	*****	C2	1	PL
44	*****	C2	1	PL
48	*****	C2	1	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>5</b>
------------------------	----------

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

#### **17.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

##### **FELICITACIONES:**

- A D. Juan Carlos Aparicio Pérez, ex ministro de Trabajo y Servicios Sociales y ex alcalde de Burgos, tras su nombramiento y toma de posesión como miembro del Consejo de Estado.

##### **CONDOLENCIAS:**

- A D. Juan Carlos Saiz Castañeda, trabajador de esta Diputación provincial, tras el fallecimiento de su padre, D. Eterio Saiz Alonso.
- A D<sup>a</sup> Silvia Hojas Varona, tras el fallecimiento de su marido, D. Álvaro Triana Juez, concejal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

## **18.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad Administrativa de Urbanismo y Asistencia Técnica, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo:

### **18.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2023-2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha de 13 de abril de 2023, relativo a la aprobación de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2023-2024, por una cuantía de 120.000,00 € (I.V.A. incluido), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99/11.7 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la Campaña de distribución de plantas ornamentales 2023-2024, en los términos que consta en el expediente.

**Segundo.**- Condicionar dicha aprobación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 120.000,00 € (I.V.A. incluido), en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99/11.7 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de veinte días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **19.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

**1.- Sentencia núm. 125/2023, de 13 de Marzo de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000768/2021 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*,** contra la Diputación Provincial en la que ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, en virtud de diferentes contratos temporales desde el 1 de Julio de 2014. La plaza núm. 2.11.162 se incluyó en la Convocatoria para la provisión en propiedad de distintas plazas de la Entidad, convocándose a los aspirante a la realización del primer ejercicio no habiéndose superado por la demandante dicho ejercicio según resolución del Tribunal Calificador de 29 de Octubre de 2021. Solicitando la parte actora que se condene a la entidad demandada a reconocerse su derecho como personal fijo o subsidiariamente indefinido no fijo, invocando, en esencia la ausencia de temporalidad en la prestación, habiéndose superado los límites de la contratación temporal, sin que, la entidad demandada haya convocado la plaza ocupada en el plazo previsto (art. 70EBEP).

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* frente a la Diputación provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la misma.

**2.- Sentencia núm. 156/2023, de 30 de Marzo de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000559/2021 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra el SACYR SOCIAL, S.L. Fondo de Garantía Salarial Fogasa, y Diputación Provincial.** Solicita la demandante quien presta servicios para SACYR SOCIAL S.L. desde el día 21 de Julio de 2019, a jornada parcial y de forma ininterrumpida con la categoría profesional de auxiliar de ayuda a domicilio, se condene a la empresa a abonar la cantidad de \*\*\*\*\* euros correspondiente a diferencias de kilometraje (alega haber efectuado 23.566 KM y solo le han abonado 19520) en el año 2020 en el ejercicio de sus funciones en concreto reclama 4046 km realizados y no abonados por la empresa demandada.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* frente a SACYR SOCIAL S.L. a quien condeno a abonar a la demandante la cantidad de \*\*\*\*\* euros, cantidad que devengará los intereses del art. 576 de la LEC y absuelvo al Fogasa de los pedimentos de la misma.

**3.- Sentencia núm. 374/2022 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ávila recaída en procedimiento de Impugnación de Actos de la Administración 0000416/2022 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** contra la Diputación provincial en la que presta servicios a virtud de contrato de trabajo indefinido de fecha 18 de noviembre de 2021 con la categoría profesional de limpiadora a tiempo completo en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, sita en la Localidad de Miranda. La parte actora suplicó se declare la nulidad de la Resolución 2022003406 del Vicepresidente de la Diputación provincial, adoptada el 28 de Marzo de 2022 por la que se declaró no haber lugar a la solicitud de movilidad de D<sup>a</sup>. Berta, por vulnerar el derecho fundamental a la igualdad de la actora reconocida en los arts. 14 y 23 de la Constitución. Reconocer el derecho de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* a desempeñar el puesto solicitado, auxiliar de carreteras, con todos los derechos inherentes a dicha condición.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda formulada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , frente a la Diputación de Burgos, absolviendo a la entidad demandada de todo tipo de pronunciamiento ejercitado en los presentes autos.

**4.- Sentencia núm. 151/2023 de 27 de Marzo de 2023, del Juzgado de lo social núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000847/2021 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** contra la Diputación Provincial en la que presta servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de enfermería, en virtud de varios contratos. Solicitando la actora que se declare que la relación laboral que unía las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, condenando a la demandada al reconocimiento de dicho derecho.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Excma. Diputación, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo, desde el 1 de Mayo de 2008 condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

**5.- Sentencia núm. 152/23 del 27 de Marzo de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000853/2021 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** contra la Diputación Provincial de Burgos en la que viene prestando servicios ostentando la categoría profesional de Auxiliar de enfermería en virtud de diferentes contratos. Solicitando la actora que se condene a la entidad demandada a reconocerle su derecho como personal laboral fijo o subsidiariamente indefinido no fijo, invocando en esencia la ausencia de temporalidad en la prestación, habiéndose superado los límites de la contratación temporal, alegando además una concatenación de contratos temporales sin causa.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Excm. Diputación provincial, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**6.- Sentencia núm. 7/2023 de fecha 11 de Enero de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000260/2020 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial,** en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería a virtud de diferentes contratos. Solicita la actora que se declare que la relación laboral que unía las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, condenando a la demandada al reconocimiento de dicho derecho.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Excm. Diputación, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

**7.- Sentencia núm. 124/2023 de fecha 20 de Marzo de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento ordinario 0000763/2021 interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** contra la Diputación provincial en la que viene prestando servicios para la Diputación ostentando la categoría profesional de Auxiliar de enfermería en virtud de diversos contratos. Solicitando la actora se reconozca su derecho como fijo o subsidiariamente personal laboral indefinido no fijo, alegando fraude de ley en la contratación.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

**8.- Sentencia núm. 125/2023, de 20 de Marzo de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000847/2021, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** contra la Diputación provincial de Burgos, en la que presta servicios para la Diputación ostentando la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería en virtud de diversos contratos. Solicitando la actora se declare que la relación laboral que unía las partes es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida no fija, condenando a la demandada al reconocimiento de dicho derecho.

Y por la que se FALLA estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración.

**9.- Sentencia núm. 162/2023 de 11 de Abril de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 000807/2021, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial Unidad de Impugnación, Diputación Provincial.** Solicita la actora que se deje sin efecto el embargo de las retribuciones mensuales que percibe en virtud de resolución de fecha 25 de Agosto de 2021, condenando a las entidades demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, así como la devolución de las cantidades indebidamente retenidas y los intereses legales.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de jurisdicción alegada por las demandadas, desestimando la demanda presentada por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Tesorería General de la Seguridad Social y la Diputación sin entrar a resolver sobre el fondo del asunto, comunicando que la jurisdicción competente es la contencioso-administrativa.

**10.- Sentencia núm. 00067/2023 de 31 de Marzo de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1<sup>o</sup>) recaída en apelación en el recurso núm. 4/2023 interpuesto por el sindicato Comisión Obreras de Castilla y León** contra la sentencia de fecha 28 de Noviembre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 2/2022 por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León contra las resoluciones impugnadas, con imposición de costas a la parte demandante. Las resoluciones impugnadas se referían a las Convocatoria para proveer mediante concurso de méritos de diversos puestos de personal funcionario del Subgrupo de titulación A1 y A2, así como la anulación de los actos que traigan causa de los anulados por dictarse en su ejecución y desarrollo, con imposición de costas y subsidiariamente se anule la base quinta relativa a la composición de comisiones de valoración y específicamente las listas de admitidos y excluidos y se incluya en el concurso los puestos de Jefe de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, Jefe de Servicio de Vías y Obras y se anulen parcialmente las convocatorias incluyendo el puesto de Coordinador de San Agustín y se anulen las costas impuestas.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente el recurso de apelación núm. 4/2023 y en su virtud se dicta nueva sentencia en la que se confirma en todos sus extremos la sentencia apelada salvo el relativo a la imposición de costas que se revoca y se deja sin efecto, para en su lugar acordar que no procede la imposición de costas a ninguna de las partes.

**11.- Sentencia núm. 87/2023, de 17 de Marzo de 2023, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sección 2) recaída en rollo de apelación núm. 2/2023 interpuesto contra la sentencia núm. 261/2022 de fecha 21 de Octubre de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, siendo apelante en esta instancia D. \*\*\*\*\*. En dicha Sentencia se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\*\*\*, contra la Resolución de 10 de Septiembre de 2021 del Vicepresidente de la Diputación que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de Julio de 2021, por el que se resuelve anular las actuaciones del Sr. \*\*\*\*\* en las pruebas de desarrollo de la Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanza, reservadas para personas con discapacidad intelectual y solicitar la Tribunal la remisión de nueva propuesta de nombramiento para el siguiente aspirante por orden de puntuación de los que haya superado la fase de oposición.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de apelación interpuesto por D. \*\*\*\*\* y en virtud de tal estimación se acuerda revocar y dejar sin efecto la sentencia apelada de 21 de Octubre de 2022 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de burgos y estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Sr. \*\*\*\*\* contra la Resolución de 10 de Septiembre de 2021 del Vicepresidente de la Diputación de Burgos que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de Julio de 2021 resoluciones que se anulan y dejan sin efecto por no ser conformes a derecho y como consecuencia de tal anulación, procedente será que por la Presidencia de la Diputación, se proceda a otorgar el correspondiente nombramiento como Ordenanza a favor del recurrente, con todos los efectos inherentes a tal declaración, esto es, con reconocimiento de los derechos económicos y administrativos que de ello se deriven, lo que se determinará en su caso, en periodo de ejecución de sentencia, de conformidad con lo razonado en la presente resolución. Sin imposición de costas.

**12.- Sentencia núm. 232/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social núm. 1 de Burgos) recaída en recurso de suplicación núm. 73/2023 interpuesto por la Diputación provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en autos seguidos a instancia de D. \*\*\*\*\* en cuya parte dispositiva dice: “Estimo la demanda presentada por D. \*\*\*\*\* frente a la Diputación provincial, declarando la nulidad del despido del trabajador demandante por vulneración de la garantía de indemnidad y en consecuencia condeno a la Diputación a readmitirle de inmediato en las mismas condiciones que regían antes del despido con el abono de los salarios dejados de percibir desde el 1 de Mayo de 2022 a razón de \*\*\*\*\* euros brutos mensuales, así como a mantenerle de alta en seguridad social durante dichos periodos”.**

Y por la que se FALLA estimar el recurso de suplicación interpuesto por la Excmo. Diputación provincial de Burgos, frente a la sentencia de fecha 27 de Octubre de 2022 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 seguida a instancia de D. \*\*\*\*\*, revocando la sentencia de instancia en el sentido de declarar improcedente el despido condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y a elección de la demandada a readmitir de forma efectiva e inmediata al trabajador o indemnizarle en la cantidad de \*\*\*\*\* euros, confirmando el resto en su integridad sin costas.

## **20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**